

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 1963 /SRMP. - 562 /2021.

Asunto: Solicitud de permiso temporal de navegación de cabotaje.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos.
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo.
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427,
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos.
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Referente a su solicitud No. 99937 de fecha 6 de agosto del año en curso, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Bosnor, S.A. de C.V.**, solicita Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "**BOABARGE 22**" con bandera del **Reino de Noruega**, con las siguientes características:

Tipo de Buque:	Bai	Barcaza para carga en cubierta (Barge for Deck Cargo).					o Aplica
Servicio a Realizar:	Ing	jeniería, pro	iería, procura y construcción de Unidades de Infraestructura Marina, a Instalarse en Sonda deche Golfo de México Paquete (B).				
Actividades a realiz	ar:	Apoyo al	Contrato No. 6408	59800		1000	25, V-1
Empresa a la que el servicio:	prestará	Bosnsor,	S.A. de C.V., quien	a su vez prestará se	rvicio a Pemex Explo	oración y Prod	lucción.
Periodo solicitado:	De	l 22 de agos	sto al 22 de noviem	bre de 2021			Lie College College Co
			Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; y Seybaplaya, Camp.				
Arqueo Bruto: 5074.00 tons.		Neto:	Eslora: 88,270 mts.	Manga: 31,500 mts.	Puntal: 6,710 mts.	Cala	ndo Máximo:
Año de Construcc		Tripulan No Apli			Notación de clase: 1 Barge for Deck Car	go	

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo deberá informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles al correo electrónico unicapam guardia@semar.gob.mx lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Para efectos de coordinación he designado al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matrículas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y al teléfono 5624 6500 ext. 1851.

C/1 anexo



Atentamente



Contralmirante
Director General Adjunto de DIGACAP
Rafael Vaca

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR: GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

Al C. Vicealm. C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Cap. de Puerto y Asuntos Marítimos. - P/su Sup. conocimiento. - Resptte. - Presente. Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación







Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 1960 /SRMP. - 559 /2021.

Asunto: Solicitud de permiso temporal de navegación de cabotaje.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos. Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo.

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427, IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Referente a su solicitud No. 99938 de fecha 6 de agosto del año en curso, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Bosnor, S.A. de C.V.**, solicita Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"BOABARGE 30"** con bandera del **Reino de Noruega**, con las siguientes características:

Tipo de Buque:	Barcaza para carga er	cubierta (Barge fo	IMO: No Ap					
Servicio a Realizar:	Ingeniería, procura y d de Campeche Golfo d	ngeniería, procura y construcción de Unidades de Infraestructura Marina, a Instalarse en Sonda e Campeche Golfo de México Paquete (B).						
Actividades a realizar:	Apoyo al Contrato	No. 640859800						
Empresa a la que presta el servicio:	Bonsor, S.A. de C.V			mex Exploración y	/ Producción.			
Periodo solicitado:	Del 22 de agosto al 22	el 22 de agosto al 22 de noviembre de 2021						
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tab.; Isla del Carm	mira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Fronto Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; y Seybaplaya, Camp.						
Arqueo Bruto: 8,763,00 tons.	Arqueo Neto: 2,628.00 tons.	Eslora: 119.011mts.	Manga: 31.496 mts.	Puntal: 7.925 mts.	Calado Máximo: 6.076 mts.			
Año de Construcción:	Tripulantes: No Aplica		Notación o * 1A1 Barge for					

^{1.} Se adjunta ficha técnica a la presente.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo deberá informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles al correo electrónico unicapam guardia@semar.gob.mx lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



^{2.} Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Viene del anverso

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Para efectos de coordinación he designado al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros, Matrículas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx y al Teléfono 56246500 ext. 1851.

C/1 anexo.



Atentamente



Contralmirante
SECRETARÍA DE MARINAector General Adjunto de DIGACAP
Rafael Vaca

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARITIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

Al C. Vicealm. C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Cap. de Puerto y Asuntos Marítimos. -P/su Sup. conocimiento.- Resptte.-Presente. Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación







Secretaría de Marina Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. DIGACAP. - 1961 /SRMP. - 560 /2021.

Asunto: Solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos.

Presidente de la Cámara Mexicana.

de la Industria del Transporte Marítimo.

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427,

IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos.

Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Referente a su solicitud No. 99886 de fecha 6 de agosto del año en curso, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Permaducto, S.A. de C.V.**, solicita Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "BOABARGE 43" con bandera del **Reino de Noruega**, con las siguientes características:

Tipo de Buque:	Barcaza para carga en cubierta (Barge for Deck Cargo). IMO:				No Aplica	
Servicio a Realizar:	Ingeniería, procura y construcción de dos Unidades de Infraestructura Marina denominado Maloob-E y Maloob-I, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México.					
Actividades a realizar:	Apoyo al Contrato					
Empresa a la que presta el servicio:	Pemex Exploració	n y Producción.			z prestará servicio a	
Periodo solicitado:	Del 10 septiembre al 1				Serviced to a local service	
Puertos de Operación:			Coatzacoalcos (Paja peche), Camp.; y Se		Bocas, Tab.; Frontera,	
Arqueo Bruto: 4,447.00 tons.	Arqueo Neto: 1,343.00 tons.	Eslora: 87.782 mts.	Manga: 30.480 mts.	Puntal: 6.096 mts.	Calado Máximo:	
Año de Construcción: 2013	Tripulantes: No Aplica	Notación de clase: * 1A1 Barge for Deck Cargo				

^{1.} Se adjunta ficha técnica a la presente.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo deberá informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles al correo electrónico unicapam.guardia@semar.gob.mx lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



^{2.} Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Viene del anverso...

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Para efectos de coordinación he designado al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx y al Teléfono 5624 6500 ext. 1851.

C/1 anexo.



Atentamente



Contralmirante
Director General Adjunto de DIGACAP
Rafael Vaca

SECRETARÍA DE MARINA

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

Al C. Vicealm. C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Cap. de Puerto y Asuntos Marítimos.-P/su Sup. conocimiento.- Resptte.-Presente. Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegación







Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 196 2 /SRMP. - 56/ /2021.

Asunto: Solicitud de permiso temporal de navegación de cabotaje.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos.
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427,

IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Referente a su solicitud No. 99901 de fecha 6 de agosto del año en curso, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Permaducto, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada "BOABARGE 44" con bandera del **Reino de Noruega**, con las siguientes características:

Tipo de Buque:	Bar	caza para	carga en cubierta /	Barge for Deck Carg		: No Aplica		
Servicio a Realizar:	Ing	ngeniería, procura y construcción de Unidades de Infraestructura Marina, a Instalarse en Sonda de Campeche Golfo de México Paquete (B).						
Actividades a realiz		Apovo al	Contrato No. 6408	359821		April and the same		
Empresa a la que prestará Operadora			adora CICSA, S.A de C.V./PERMADUCTO, S.A de C.V., quien a su vez prestará servicio a ex Exploración y Producción.					
Periodo solicitado: Del 10 septiembre al 10 de diciembre de 2021							CONTRACTOR OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PAR	
Puertos de Operación: Altamia			Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Coatzacoalcos (Pajaritos), Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, ab.; Isla del Carmen (Sonda de Campeche), Camp.; y Seybaplaya, Camp.					
Arqueo Bruto: 4,479.00 tons.	a will be a second of the seco	o Neto:	Eslora: 87.792 mts.	Manga: 30.480 mts.	Puntal: 6.096 mts.	Calado N	láximo:	
Año de Construcción: Tripulantes: 2013 No Aplica				Notación de clase: * 1A1 Barge for Deck Cargo				

^{1.} Se adjunta ficha técnica a la presente:

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo deberá informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles al correo electrónico unicapam:guardia@semar.gob.mx lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.



^{2.} Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Viene del anverso...

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Para efectos de coordinación he designado al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros, Matrículas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx y al Teléfono 56246500 ext. 1851.

C/1 anexo.



Atentamente



Contralmirante
Director General Adjunto de DIGACAP
Rafael Vaca

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANIAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO

Copias:

Al C. Vicealm. C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Cap. de Puerto y Asuntos Marítimos.-P/su Sup. conocimiento. -Resptte. - Presente. Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de navegación

JASC/ADMH/LOMA

